

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 257

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

**EXTRACTO** P.E.P - NOTA Nº 159/93 adjuntando Dto. Nº 1448/93 que ratifica el acta suscripta con el B.H.N (*sobre operatoria " Certificados de ahorro Popular para la vivienda*), para su aprobación.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 29/07/1993

**Girado a la Comisión** 3  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---

ASUNTOS ENTRADOS

DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 12/07/93 Hs. 10:15 Firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



NOTA Nº 159 GOB.-

Stamp: LEGISLATURA PROVINCIAL SECRETARIA LEGISLATIVA 13 JUL 1993 MESA DE ENTRADA Nº 257 HS. FIRMA

USHUAIA, - 8 JUL. 1993

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Nº 1.448/93 por el cual se ratifica en sus cuatro (4) cláusulas el acta registrada bajo Nº 706; suscripta entre la Provincia y el Banco Hipotecario Nacional, sobre la operatoria "Certificados de Ahorro Popular para la Vivienda", para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105º inciso 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

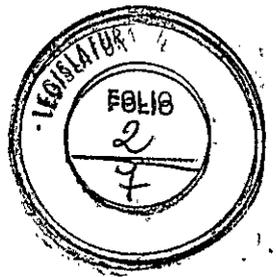
JOSE ARTURO ESTABILLO GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Miguel Angel CASTRO S / D.

Handwritten signature/initials

1448/93

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, - 7 JUL. 1993

VISTO: El expediente Nº 4.369/93, del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la ratificación del acta suscripta entre la Provincia con el Banco Hipotecario Nacional y las Gobernaciones de Provincias; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a la adhesión por parte de las Provincias a la operatoria "Certificados de Ahorro Popular para la Vivienda".

Que la misma se encuentra registrada bajo el Nº 706.

Que es necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 1359 de la Constitución Provincial.

Por ellos

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 19.- Ratificase en sus cuatro (4) cláusulas el acta registrada bajo el Nº 706, suscripta entre las Provincias y el

///...2.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



///...2.

Banco Hipotecario Nacional, sobre la adhesión a la operatoria "Certificados de Ahorro Popular para la Vivienda", de fecha veinticuatro (24) de Mayo de 1993, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 29.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 30.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.-

DECRETO Nº

1448/93

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

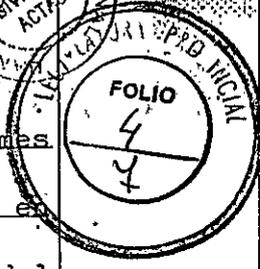
RUGGERO PRETO  
Ministro de Economía

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRINO  
Director General de Despacho

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

1448/93



Form. 621-40.000-6-989

En la ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres, reunidos en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, en presencia del señor Presidente de la Nación Doctor Carlos Saul MENEM y del señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos Doctor Domingo Felipe CAVALLO, la señora Presidente del Banco Hipotecario Nacional Dña. Adelina Inés DALESIO de VIOLA, por una parte, y los señores Gobernadores de las Provincias de Chubut Doctor Carlos MAESTRO, de Entre Ríos C.P.N. Mario Armando MOINE, de Jujuy Doctor Roberto Rubén DOMINGUEZ, de La Rioja Doctor Bernabé Angel ARNAUDO, de Misiones Ingeniero Federico Ramón PUERTA, de Río Negro Doctor Horacio MASSACCESI, de Salta D. Roberto Augusto ULLOA, de Santa Cruz Doctor Néstor Carlos KIRCHNER, de Santa Fe D. Carlos Alberto REUTEMANN, de San Luis Doctor Adolfo RODRIGUEZ SAA, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur D. José Arturo ESTABILLO y de Tucumán D. Ramón Bautista ORTEGA y los señores Vicegobernadores de las Provincias de Buenos Aires Doctor Rafael Edgardo ROMA, de Formosa Doctor Gildo INSFRAN, de La Pampa D. Manuel Justo BALADRON y de Neuquén D. Felipe SAPAG, por la otra parte, proceden a suscribir la presente acta de adhesión de la provincias citadas a la operatoria "Certificados de Ahorro Popular para la Vivienda - Plan Julio Argentino Roca", conforme a las siguientes cláusulas:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. CONSTE.-

*[Signature]*  
 SANTA H. M. de LOPEZ SAENZ  
 SECRETARIO GENERAL

Es copia del original  
 JUAN CARLOS GARRIDO  
 Director Técnico y de Depósito



**OBJETO**

Adhesión de la Provincia a la Operatoria de Certificados de Ahorro Popular para la Vivienda del Banco Hipotecario Nacional.

**CLAUSULAS**

1.- La Provincia, en conocimiento de la reglamentación de la operatoria de préstamos de que se trata, aprobada por Resolución Nº 193/93 del Directorio del Banco manifiesta su formal adhesión a la misma solicitando la pertinente reserva de un cupo operativo a los fines de su afectación a la atención de necesidades habitacionales en su jurisdicción.

2.- El Banco Hipotecario Nacional compromete la reserva de cupo requerida, a cuyo efecto y a fin de proceder al análisis y evaluación pertinente, la Provincia deberá presentar la documentación correspondiente antes del 30 de mayo de 1993.

3.- Sobre la base de la documentación a presentar por la Provincia conforme previsiones reglamentarias el Banco evaluará la viabilidad de la operación, y el monto a asignar a la misma.

4.- Aprobada en firme por el Banco la operación, las partes, conjuntamente con el Banco Minorista interviniente suscribirán el acuerdo definitivo en fecha que fijará y comunicará oportunamente el Banco."

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCORDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. CONSTE.-

Es copia del original

MARTA H. M. de LOPEZ SAENZ  
SECRETARIO GENERAL.

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

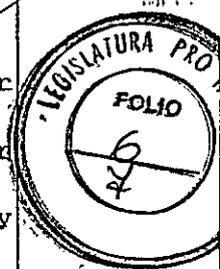


BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

1448/93

BAJO EL N° 706

BUENOS AIRES - 2 JUL. 1993



En prueba de conformidad y ratificación proceden a suscribir la presente, junto con las partes otorgantes, el Señor Presidente de la Nación y el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto.

Area  
Banco  
Nacion  
Ministerio  
de  
Economia  
y  
Obras  
y  
Servicios  
Publicos  
Luz  
Lopez  
Saenz  
Ministro  
de  
Economia  
y  
Obras  
y  
Servicios  
Publicos  
Juan  
Carlos  
Garrido  
Director  
Tecnico  
y  
de  
Despacho

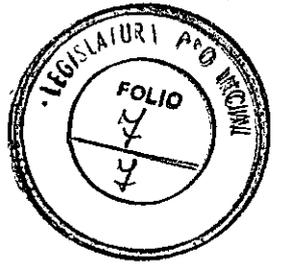
Fórm. 621 - 40.000 - 6 - 989

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCORDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. CONSTE.

*[Signature]*  
MONTA H. M. DE LOPEZ SAENZ  
SECRETARIO GENERAL

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



*[Handwritten signature]*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCORDA  
FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA  
VISTA. CONSTE.

*[Handwritten signature]*

MARTA H. M. de LOPEZ SAENZ  
SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*  
Director Técnico y de Depósito